

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 45579** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) -3779/2013.*

Con fecha 04/09/2025, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Referencia: 3779/2013 (P-910)

Titulares: Ángel Cano Cano (***2965**) y Vicenta Alcolea Fernández (***2373**).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Captación	Termino	Provincia	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	89	93	13078A089000930000RT	512.926	4.352.374

Características del uso:

Uso nº 1: 2,80 ha de Riego Leñosos

Uso nº 2: Doméstico (500 m³)

Uso nº 3: 5,05 ha de Riego Leñosos- PEAG

Localización del uso:

Uso N°	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Término Municipal	Provincia
1	89	93	13078A089000930000RT	Socuéllamos	Ciudad Real
2	89	183	13078A089001830000RG	Socuéllamos	Ciudad Real
3	89	90	13078A089000900000RQ	Socuéllamos	Ciudad Real
3	89	95	13078A089000950000RM	Socuéllamos	Ciudad Real
3	89	172	13078A089001720000RS	Socuéllamos	Ciudad Real
3	89	173	13078A089001730000RZ	Socuéllamos	Ciudad Real
3	89	174	13078A089001740000RU	Socuéllamos	Ciudad Real
3	89	183	13078A089001830000RG	Socuéllamos	Ciudad Real
3	100	39	13078A100000390000DJ	Socuéllamos	Ciudad Real

Dotación máxima anual concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para el caso cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año)

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 9.635 m³, excepto para el caso cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 6,48 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,305 l/s., excepto para el caso cultivos leñosos.

Plazo de la concesión: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1 y nº 2 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 3.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 2 de diciembre de 2025.- Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A250057103-1